

MARTES 18 DE JUNIO DE 1811.

CORTES.

**D**ia 17. Se leyó el voto particular de los Señores Presidente, García Herreros, y Albelda (á que se agregaron algunos otros Señores despues de leído) contrario á lo resuelto ayer sobre los empleados, especialmente por lo que respecta á que tenga efecto retroactivo en los que ya se hallan restituidos á sus destinos. = Segun el informe de la comision de poderes se aprobaron los del Sr. Tamarit, 5.º suplente por el Principado de Cataluña. = Se admitió á discusion una proposicion del Sr. Castellot y otra del Sr. Garoz, de que se hablará quando se discutan. Pasó á la Regencia, para que la dirija al comisionado en este asunto, una representacion del partidario D. Francisco Sanchez (Francisque) en que se queja formalmente de los procedimientos del Brigadier Osorio; y otra de la Junta de Murcia en que se queja igualmente de este gefe, y de D. Ambrosio de la Quadra, por no haber hecho lo que pudieron para impedir el saqueo, por los enemigos, de Albacete y otros pueblos de àmbas riberas del Jucar. = Se admitieron á discusion las siguientes proposiciones. = Del Sr. Villanueva: primera, que las informaciones de personas que vienen de pais ocupado por el enemigo se hagan de oficio sin que los curiales exijan nada por este trabajo, que turnará entre todos: segunda, que para estas informaciones se exijan hechos justificativos y documentos fehacientes. = Del Sr. Garoz: que atendido el excesivo número de comisarios de guerra, intendentes &c., por la prodigalidad con que se han dispensado estos empleos, se prohiba la creacion de nuevas plazas de esta clase hasta que todos los actualmente empleados en ellas se hallen remplazados. = Continuó la discusion sobre Señorios. = Sr. Gutierrez Huerta: que seria injusticia y contrario al sagrado derecho de propiedad despojar, por un decreto, de sus fincas &c. á todos los posee-



dores de enagenaciones, sin oírlos, y sin exáminar el carácter y causa de su egresion; que conviene en que se incorporen los derechos jurisdiccionales, sin embargo de que costarán al erario mas de 1000 ducados, pero median-do un breve y seguro reintegro; que otra cosa sería tras-tornar el órden; en punto á hornos, molinos &c. &c., re-comendò que se leyesen y hiciesen observar los títulos 20 y 21 de la Recopilacion; sostuvo que el feudalismo no ha sido autorizado nunca por las leyes de España, que solo es efecto del abuso; y concluyó, que una comision pre-sente con la mayor brevedad los cànones ò reglas que de-ban seguirse para la reversibilidad de las fincas &c. que sean revertibles, y para la incorporacion de las incorpo-rables. — El Sr. Marques de S. Felipe ( por escrito ): caigan esas horcas donde quiera que se encuentren; pues al fin son un simulacro de autoridad repugante; por lo que respecta al derecho de jurisdiccion, la que tienen los Gran-des, solamente es de dignidad; mirada como *honorifica*, no me parece gravosa à ninguna clase de la sociedad, y baxo la directa influencia de la soberania ( no de otro mo-do, pues sería contra el decreto de 24 de setiembre ) y como testimonio de confianza mas bien que como una joya heredada, podria conservarse, no por derecho de na-turaleza sino por delegacion sancionada por la Constitu-cion. No así, Señor, los derechos gravosos que han usur-pado hasta ahora al hombre libre los dones que libremen-te le ofreció la naturaleza para sus necesidades; esos es-tancos, esos derechos opresivos que alcanzan hasta el fon-do de los mares, y que arrebatan al labrador los frutos de sus sudores caigan para siempre, desaparezcan de nues-tra vista; y reformada y libre de abusos la nobleza espa-ñola combinense sus intereses con los del pueblo &c.; pi-diò se votase en su lugar, como proposicion formal, que quedando abolidos los Señorios en España y América se conserven las jurisdicciones concedidas en primera instan-cia à los Conquistadores y Fundadores de poblaciones en aquella segun las leyes de Indias.

En el suplemento à la Gaceta de la Regencia del 12



del corriente se publican varias cartas interceptadas; entre ellas la del intruso José à su hermano es un documento tan curioso é interesante, que merece ser repetido muchas veces; dice así. = Madrid 24 de marzo de 1811. = Señor: mi salud deteriorada en diez dias me obliga à dexar este pais, para procurar mi restablecimiento en el seno de mi familia. = El aire moderado de Morfontaine y la tranquilidad de espíritu me restituirán quizá mi antigua robustez. = *Mi presencia es aqui en el dia completamente inútil*; en Paris yo me conformaré con los deseos de V. M., à quien suplico crea que en buena ó mala salud, en buena ó mala fortuna, V. M. no tendrá jamas persona que le sea mas sinceramente afecta: Rey ó vasallo, siempre seré el mejor amigo, el mas fiel servidor, y el mas amante hermano de V. M.; y sabré en los términos que V. M. quiera, amarle en silencio sin importunarle con la expresion de los sentimientos que niega y que quizá desecha. = De V. M. amigo y hermano. = José.

Esta preciosa carta nos sugiere las reflexiones siguientes: primera, que José ha tomado una resolueion temeraria, pues supone que se va à Francia sin previo consentimiento de su hermano: si este pensaba en que se verificase tal plan, lo hubiera arreglado de manera que no fuese tan escandaloso: la *salud deteriorada en 10 dias* habria sido un motivo para insinuar que deberia marchar, pero no para ponerlo por obra: segunda, *su presencia completamente inútil* indica que no ha habido *deterioracion de salud*, y pone à las claras lo que tanto se ha repetido, à saber, que José era un manequí; que nada hacia, nada disponia, nada mandaba; que los gobernadores, generales y mariscales eran los que obraban à arbitrio propio sin contar para nada con el llamado Rey; y este aburrido ya, y no pudiendo sufrir tanta baxeza y tanto desaire, rompe por todo y se marcha: tercera: Rey ó vasallo, &c., supone que José se echa con la carga, resuelto à todo lo que pueda acontecerle con tal de salir del estado de ignominia y de riesgo en que se veia: en sus últimas expresiones indica haber dado parte à su hermano de sus quejas, y que este no ha hecho de ellas nin-



gun caso. Al fin vamos viendo que los dos hermanos se ven desesperados por los acontecimientos y apuros en que los ponemos los *insurgentes*.

**RUMORES.** Dicen que de L'Orient ha salido una escuadra francesa que lleva de 8 à 1000 hombres de desembarco. Unos la hacen ir à los Estados Unidos de América para coadyuvar à las turbulencias de la Nueva-España: otros la llevan à Caràcas, suponiendo à su arbitrio que allí van à encontrar amigos: estos la dirigen à Buenos-Ayres, sospechando que allí encontrará el oro y el moro: aquellos la ponen de patitas en Santo Domingo, y proclaman de nuevo al corso como emperador de blancos y negros: viene otro aun y dice: „¡Qué! La escuadra va à Irlanda, y si no à Galicia, y si no à Asturias, y si no à...“ Pero lo mas probable es que... lo diremos con una anécdota.

Disputaban dos filósofo-geòmetras sobre la dimension que tendrian las uñas de un gigante, cuya estatura fuese de mil toesas. 12 varas, decia el uno, debe tener la del dedo gordo. — 10 no mas, contestaba el otro: se acaloraron en su disputa, hasta que los dexò parados un amigo, preguntándoles: pero, bombas? existe tal gigante? — ¿Ha salido tal escuadra? Oxalà, diran los ingleses! Pues en tal caso lo mas probable es que va à caer en nuestro poder.

Tarragona 1.º de junio. — El 29 del pasado en la noche se apoderó el enemigo del fuerte del Olivo. Los fuegos de esta plaza le han reducido ya à escombros, pero el enemigo no le ha abandonado aun. El Sr. Campoverde ha salido para lo interior del principado à reunir gente. (Mañana publicaremos varias circunstancias de este suceso.)

Ayamonte 13 de junio. — Escriben de Cáceres que 60 paysanos venian fugitivos como para refugiarse à la division del Sr. Ballesteros; pero este gefe que se hallaba informado de sus intenciones, los alojó de 10 en 10, y asi separados los prendió, y se apoderó de sus caballos. Esta gentecilla era instrumento de un nuevo ardid del enemigo, pues parece venian solo con objeto de enganchar gente y llevarseta para formar cívicos. El hecho es poco verosimil, pero si con efecto es como se pinta, merecerá hacerse bien público con un exemplar castigo.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.